



**REGULARÍCESE CONTRATO
A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 1.160.-
QUILLON,** 06 MAR 2020

VISTOS:

1. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 14 de enero 2020 con Sr. **ALVARO FABIAN QUIROZ VELOSO,**
2. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 10 de febrero 2020 con Sr. **MARIA XIMENA PEREYRA,**
3. Decreto Alcaldicio N°5.668 de fecha 31.12.2019 que aprueba Programa "Actividades verano 2020",
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°216, de fecha 24.12.2019,
5. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2020,
6. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
7. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
8. Sentencia de Proclamación de alcaldes N°17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal electoral de la Región del Biobío;
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN BRUTA SEGÚN CONTRATO
Álvaro Fabian Quiroz Veloso	██████████	Musical	29 de enero 2020	TURISMO Y CULTURA	\$800.000 más impuesto. -
Maria Ximena Pereyra	██████████	Musical	13 de febrero 2020	TURISMO Y CULTURA	\$2.000.000 más impuesto. -

2. Los honorarios serán cancelados por única vez, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Administrador Municipal o quien lo subroge en su momento.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 215 22 08 SP 03 C X P Bienes de Servicios de Consumo – Servicios Generales,

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALCALDE **ADIMIR PENA MAHUIZIER**
ALCALDE(S)

MPM/EFH/msh.

DISTRIBUCION:

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- SECMU
- ARCHIVO TURISMO Y CULTURA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 10 días del mes de febrero de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** R.U.T. 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N°250, comuna de Quillón representada por su Alcalde (S) Don **VLADIMIR PEÑA MAHUZIER** R.U.T. [REDACTED] por una parte; y por la otra **MARIA XIMENA PEREYRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como Cantante, con domicilio en Las [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente contrato de servicios.

PRIMERO: “**LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON**”, contrata los servicios de “**Cantante**”, a **MARIA XIMENA PEREYRA**, para la Actividad “**Baladas y Tango**”, presentación que se realizará el día jueves 13 de febrero de 2020. Quedando prohibido a “**MARIA XIMENA PEREYRA**” cambiar horarios o fecha del mencionado evento.

SEGUNDO: “**MARIA XIMENA PEREYRA**”, en adelante asume las siguientes obligaciones:

- a) Show Musical para la actividad Baladas y Tango esto con una duración de una hora aproximadamente en Plaza de Armas de nuestra comuna.



TERCERO: “**LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**” facilitará al artista el tiempo necesario para el montaje de su Backline (60 minutos) y Prueba de Sonido (60 minutos) durante la tarde del 13 de febrero de 2020.

CUARTO: “**LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**”, cancelará por los **Servicios de Show musical** y según lo convenido en el presente contrato, la suma de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos) más impuesto.

QUINTO: Lo establecido en la cláusula precedente, se cancelará, previa presentación de Boleta de Honorarios, debidamente certificada por el Administrador Municipal o por quien haga sus veces e ingresada por oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón.

SEXTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato, la Illustre Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de rebajar el monto, en proporción al incumplimiento de acuerdo a lo que determine el Administrador Municipal, o resolverlo a satisfacción de la Illustre Municipalidad de Quillón.



SEPTIMO: En caso de no realizarse la presentación de **MARIA XIMENA PEREYRA** con el servicio señalado en la Cláusula Primera, por razón de caso fortuito o de fuerza mayor u otros imprevistos debidamente calificados que impidan la realización del evento, el presente contrato se entenderá de pleno derecho resuelto extinguiéndose todas sus obligaciones y efectos sin necesidad de ulterior declaración administrativa o judicial, especialmente que la **MUNICIPALIDAD** quedará exenta del pago de los honorarios pactados por el presente contrato y de cualquier otra clase de responsabilidad derivada de él.

OCTAVO: “**MARIA XIMENA PEREYRA**”, no es considerada Funcionario Municipal; por tal motivo la Municipalidad no se hace responsable por accidentes u otros, en los que se viera involucrado, solo se obliga a pagar los honorarios pactados.



NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

DECIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del Contratado y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Quillón.


MARIA XIMENA PEREYRA
RUT 



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe


MPM/EFH/msh.-

Distribución

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Interesado
- Archivo Turismo y Cultura



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 14 días del mes de enero de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** R.U.T. 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N°250, comuna de Quillón representada por su Alcalde (S) Don **VLADIMIR PEÑA MAHUZIER** R.U.T. [REDACTED] por una parte; y por la otra Don **ALVARO FABIAN QUIROZ VELOSO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], como Integrante y Representante del Grupo Musical Santigua, con domicilio en [REDACTED], vienen en celebrar el siguiente contrato de servicios.

PRIMERO: “LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON”, contrata los servicios de “**Grupo Musical Santigua**”, al señor **ALVARO FABIAN QUIROZ VELOSO**, para la Actividad “**Tributos Estelares**”, presentación que se realizará el día miércoles 29 de enero 2020. Quedando prohibido a “**ALVARO FABIAN QUIROZ VELOSO**” cambiar horarios o fecha del mencionado evento.

SEGUNDO: “**ALVARO FABIAN QUIROZ VELOSO**”, en adelante “**Integrante y Representante Grupo Santigua**” asume las siguientes obligaciones:

- a) Presentación de Grupo Musical Santigua esto con una duración de una hora y media aproximadamente para la actividad Tributos Estelares en el sector Plaza de Armas.



TERCERO: “LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN” facilitará al artista el tiempo necesario para el montaje de su Backline (60 minutos) y Prueba de Sonido (60 minutos) durante la tarde del día 29 de enero de 2020.

CUARTO: “LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”, cancelará por los **Servicios de Grupo Musical Santigua** y según lo convenido en el presente contrato, la suma de \$ 800.000 (ochocientos mil pesos) más impuesto.

QUINTO: Lo establecido en la cláusula precedente, se cancelará, previa presentación de Boleta de Honorarios, debidamente certificada por el Administrador Municipal o por quien haga sus veces e ingresada por oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón.

SEXTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de rebajar el monto, en proporción al incumplimiento de acuerdo a lo que determine el Administrador Municipal, o resolverlo a satisfacción de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

SEPTIMO: “ALVARO FABIAN QUIROZ VELOSO”, no es considerado Funcionario Municipal; por tal motivo la Municipalidad no se hace responsable por accidentes u otros, en los que se viera involucrado, solo se obliga a pagar los honorarios pactados.



Ilustre Municipalidad de Quillón
Turismo y Cultura

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

NOVENO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del Contratado y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Quillón.


ALVARO FABIAN QUIROZ VELOSO

RUT 




VLADIMIR PEÑA MAHUZIER

ALCALDE (S)




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

SECRETARIO MUNICIPAL

Ministro de Fe


MPM/EFH/msh.-

Distribución

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Interesado
- Archivo Turismo y Cultura